



# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 307

6 de noviembre de 2009

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:  
<http://www.parcn.es>

---

---

## SUMARIO

### PROGRAMAS Y PLANES DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

**7L/PPG-0001** Plan Director de la Cooperación Canaria para el Desarrollo 2009-2012.

Página 1

---

### PLAN DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

**7L/PPG-0001** *Plan Director de la Cooperación Canaria para el Desarrollo 2009-2012.*

*(Registros de entrada núms. 5.751 y 6.029, de 28/10 y 2/11/09, respectivamente.)*

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

11.- PROGRAMAS Y PLANES DEL GOBIERNO

11.1.- Plan Director de la Cooperación Canaria para el Desarrollo 2009-2012.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite el plan de referencia, según escritos de presentación y rectificación, y su tramitación ante la Comisión de Asuntos Europeos y Acción Exterior. La documentación correspondiente al citado plan queda a disposición de los señores diputados, para su consulta, en la Secretaría General del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de noviembre de 2009.-  
LA PRESIDENTA, EN FUNCIONES, Cristina Tavío Ascanio.

**PLAN DIRECTOR DE COOPERACIÓN CANARIA PARA EL DESARROLLO 2009-2012****ÍNDICE****1.- Introducción**

- 1.1. Contexto de la cooperación canaria
- 1.2. Evolución de la cooperación internacional para el desarrollo
- 1.3. Líneas generales, principios y directrices.

**2.- Estrategia de la cooperación para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Canarias. Prioridades.****2.1 Prioridades transversales**

- 2.1.1 La igualdad entre hombres y mujeres.
- 2.1.2 La lucha contra la pobreza y sus causas.
- 2.1.3 La sostenibilidad medioambiental.
- 2.1.4 El fortalecimiento de las estructuras democráticas de la sociedad civil y el apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas a la ciudadanía

**2.2 Prioridades geográficas****2.3 Prioridades sectoriales**

2.3.1 Los servicios sociales básicos y, en especial, la salud, la educación, la vivienda, la seguridad alimentaria y el abastecimiento y saneamiento de aguas.

2.3.2 La dotación y mejora de las infraestructuras económicas, el establecimiento y desarrollo de proyectos de economía social, así como el fortalecimiento del tejido productivo que impulse la economía y la creación de empleo.

2.3.3 El respeto y la protección de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, la participación ciudadana, la integración social de la mujer y la protección de los derechos de la infancia.

2.3.4 La defensa de los grupos de población más vulnerables, tales como los menores con especial atención a la erradicación de la explotación infantil en todas sus manifestaciones, la población anciana y/o discapacitada, las personas refugiadas y/o desplazadas, los retornados, las poblaciones indígenas y las minorías.

2.3.5 El fortalecimiento de la democracia, reforzando las organizaciones locales, para fomentar la vertebración de la sociedad civil, promoviendo la participación de los pueblos y sus organizaciones en las estructuras estatales.

2.3.6 La protección, conservación y mejora de la calidad del medio ambiente, respetando la biodiversidad y la conservación y utilización sostenible de los recursos naturales.

2.3.7 La promoción de la cultura, con especial incidencia en la defensa de los aspectos que definan la identidad cultural de los pueblos dirigida al desarrollo endógeno.

2.3.8 La capacitación y formación profesional, así como el desarrollo científico y tecnológico dirigido a aumentar las capacidades locales.

2.3.9 El fortalecimiento de la capacidad de gestión de las administraciones públicas de los países receptores, especialmente, las de carácter regional y local.

2.3.10 El codesarrollo, potenciando la vinculación positiva entre inmigración y desarrollo a través de las competencias, capacidades y redes de relaciones de los ciudadanos inmigrantes establecidos en nuestro país, como factor clave para el desarrollo de sus países de origen.

**3.- Modalidades de la cooperación canaria para el desarrollo.****4.- Instrumentos y herramientas de la cooperación canaria para el desarrollo****A.- Instrumentos**

- A.1 Cooperación técnica y científica.
- A.2 Cooperación económica y financiera.
- A.3 Ayuda humanitaria y de emergencia.
- A.4 Educación para el desarrollo y sensibilización social.

**B. Herramientas**

- B.1 Programas de cooperación para el desarrollo
- B.2 Proyectos de cooperación para el desarrollo
- B.3 Proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización social
- B.4 Convenios

**5.- Agentes de la cooperación canaria**

- 5.1 Administraciones Públicas Canarias.
- 5.2 Universidades y centros e institutos de investigación.
- 5.3 Organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD).
- 5.4 Asociaciones de inmigrantes.
- 5.5 Empresas y organizaciones empresariales
- 5.6 Las organizaciones sindicales.
- 5.7 Otras entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras que actúen en el ámbito de cooperación al desarrollo

**6.- Red de agentes nacionales e internacionales**

- 6.1 Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- 6.2 Organismos internacionales
- 6.3 Red de agentes locales en destino

**7.- Seguimiento y evaluación de las acciones de la Cooperación Canaria para el Desarrollo****8.- Recursos financieros**

## 1.- INTRODUCCIÓN

### 1.1 Contexto de la cooperación canaria

La cooperación al desarrollo responde a un deber ético de solidaridad entre los pueblos y a un propósito de colaboración de países en desarrollo con los más desfavorecidos, orientado a la transformación de esta realidad, contribuyendo a la distribución justa de la riqueza y a la mejora de las condiciones de vida de la población.

La cooperación para el desarrollo ha ido adquiriendo una tendencia al alza en la política exterior de los países y sociedades más avanzadas. Las instituciones canarias no son ajenas a esta situación y vienen participando en estas políticas de cooperación de manera creciente, tanto cualitativa como cuantitativamente desde 1995.

El objetivo central de las acciones de cooperación al desarrollo recogidas en el presente Plan Director es la erradicación de la pobreza en su sentido más amplio, de acuerdo con las directrices establecidas en la *Ley 23/98, de 7 de julio, de cooperación internacional para el desarrollo* y en la *Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de cooperación internacional para el desarrollo*.

El Plan Director de la Cooperación Canaria 2009-2012 tiene por objeto integrar la política canaria de cooperación internacional para el desarrollo en el marco de los acuerdos y legislaciones pertinentes en esta materia.

El presente Plan Director pretende, además servir de marco de referencia para, optimizar la eficiencia, efectividad y control de los fondos destinados a la cooperación al desarrollo que se realicen desde la Comunidad Autónoma de Canarias, por todos los agentes sociales y Administraciones Públicas.

El Plan Director de Canarias es el instrumento de planificación de la política de cooperación al desarrollo de la Comunidad Autónoma de Canarias, contendrá las líneas generales y las directrices básicas de la política canaria de cooperación al desarrollo, señalando tanto las prioridades transversales, como las prioridades geográficas y sectoriales, así como, los recursos presupuestarios indicativos que orientarán la actuación de la cooperación canaria.

Con la aprobación de este Plan Director, la Cooperación Canaria contará con una estrategia de cooperación que promoverá la participación de las Administraciones Públicas Canarias, organizaciones de la sociedad civil y administraciones locales de los países y zonas donde realice la cooperación, además de las diversas instituciones, universidades y organizaciones públicas y privadas canarias, contribuyendo no sólo a la erradicación de la pobreza y al crecimiento económico de las regiones en desarrollo sino también al fortalecimiento de los procesos democráticos y de descentralización político-administrativa que favorezcan la mejor redistribución de la riqueza, la paz y la justicia social, la extensión cultural, el desarrollo institucional y el respeto a los derechos humanos.

### 1.2 Evolución de la cooperación internacional para el desarrollo

Al efecto de poder encuadrar este Plan Director de cooperación, es necesario hacer referencia a algunos

de los acontecimientos más relevantes del contexto internacional:

- En septiembre de 2000, se firma en Nueva York la “Declaración del Milenio”, ratificada por 189 países. Esta declaración sintetiza los compromisos más importantes adoptados por Naciones Unidas en las Cumbres Mundiales celebradas en la Década de los años 90.

La Declaración del Milenio reafirma como valores fundamentales para las relaciones internacionales, la libertad, la igualdad, la solidaridad, la tolerancia, el respecto a la naturaleza y la responsabilidad común y recoge los compromisos de la Comunidad Internacional en las siguientes materias: alentar la paz, la seguridad y el desarme; lograr el desarrollo y la erradicación de la pobreza; proteger el medio ambiente; velar por los derechos humanos la democracia, y el buen gobierno; protección de las personas vulnerables; atención a las necesidades especiales de África; disminuir las enfermedades; reducir la injusticia, la desigualdad, el terrorismo y la delincuencia; y fortalecimiento de las Naciones Unidas.

Esta Declaración supuso el compromiso para intentar que en el 2015 o antes se cumpliesen los Objetivos del Milenio y las 18 metas que serán referencia de la acción y coordinación de las políticas de cooperación de todos los países donantes para permitir el avance del desarrollo y la reducción de la pobreza en el mundo.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio aprobados son los que a continuación se citan:

- Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
- Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal.
- Objetivo 3: Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer.
- Objetivo 4: Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años.
- Objetivo 5: Mejorar la salud materna.
- Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.
- Objetivo 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
- Objetivo 8: Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

- Durante la reunión de la OMC de Doha de noviembre de 2001, se consideró por primera vez, al “desarrollo” eje fundamental de las negociaciones, sin embargo los trabajos iniciados en Doha no han tenido el resultado positivo esperado, por lo que se siguen planteando dudas respecto al futuro de los compromisos tomados.

- La Cumbre de Naciones Unidas para la financiación del desarrollo celebrada en Monterrey en el año 2002, logró que se incrementaran los fondos para la Ayuda al Desarrollo con el objetivo de alcanzar los Objetivos del Milenio en el 2015. También se renovó el compromiso por parte de la Comunidad Internacional de alcanzar el 0,7% del PIB como AOD y destinar el 0,15-0,20% de su PIB a los países menos adelantados.

- Durante la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de Unidad Africana celebrada en Lusaka (Zambia) en julio de 2001, se presenta la nueva estrategia de cooperación para el desarrollo Africano (NEPAD), iniciativa que recibió el respaldo del G8 en la Cumbre de Kananaskis (Canadá) de junio de 2002.

- En enero de 2005 fue presentado el primer informe sobre la consecución de los objetivos del milenio y se recomendó a los donantes que señalaran explícitamente que comparten el objetivo de reducción de la pobreza mediante el apoyo expreso a los Objetivos del Milenio y el alineamiento de sus normativas con dichos objetivos.

- En el Encuentro de Alto Nivel para la revisión de los ODM celebrado en Nueva York, el 25 de septiembre de 2008, se reafirma la voluntad de todos los países de continuar con los esfuerzos necesarios para alcanzarlos. Los informes de Naciones Unidas señalan que se va en el rumbo adecuado pero a ritmo insuficiente.

- La Política Europea de desarrollo es subsidiaria de la realizada por los estados miembros, sin embargo es importante conocer y asumir sus principios y objetivos. Entre los principios orientadores de la actual política comunitaria de desarrollo, este plan incorpora:

- Principio de coherencia.
- Principio de coordinación interinstitucional.
- Principio de complementariedad y subsidiariedad.
- Principio de condicionalidad al respeto de los derechos humanos
- Principio de planificación.

Canarias, como región ultraperiférica (RUP) de la Unión Europea, y dada su excepcional localización geográfica, cuenta con la oportunidad única de servir de puente entre dos continentes a la hora de implementar de la forma más adecuada las políticas de cooperación al desarrollo con los países de la franja costera de África Occidental. Todo ello en coordinación con la cooperación realizada en América con aquellos países próximos a Canarias por razones históricas y culturales.

Ampliando los objetivos de la Política Europea de Vecindad, la Comisión Europea, consciente del importante papel que pueden desarrollar las RUP en su relación con otras zonas geográficas, ha propuesto, entre otras medidas, un Plan de Acción de Gran Vecindad, que tiene como propósito principal favorecer la integración geográfica de estas regiones en su entorno geográfico más próximo, mediante la intensificación de los vínculos económicos, sociales y culturales y el fomento tanto de los intercambios de bienes y servicios como de los desplazamientos de personas.

Desde Canarias es preciso por tanto aprovechar convenientemente en el ámbito de la cooperación al desarrollo las oportunidades que ofrecen tanto la Política Europea de Vecindad (para intensificar la cooperación con Marruecos), como el Plan de Acción de Gran Vecindad (para intensificar la cooperación con Mauritania, Senegal y Cabo Verde), beneficiándose además de la mejora en la coordinación de los esfuerzos desplegados por la UE en el conjunto de las políticas desarrolladas en este ámbito.

- En la última década se ha producido un avance considerable en la doctrina internacional sobre

cooperación al desarrollo, así cabe destacar las aportaciones realizadas por el CAD (Comité de Ayuda al Desarrollo) a través de varias directrices temáticas sobre la reducción de la pobreza, la prevención de conflictos y el desarrollo sostenible, y las Declaraciones de Roma de 2003 y de París de 2005, que han propugnado la armonización de las prácticas de los donantes para lograr una mayor eficacia de la ayuda.

La Declaración de París descansa sobre 5 principios de básicos, según los cuales la ayuda es más susceptible de promover el desarrollo cuando:

Los países en desarrollo ejercen una autoridad efectiva sobre sus políticas de desarrollo y estrategias y coordinan acciones de desarrollo. (Apropiación)

- Los donantes basan todo su apoyo en las estrategias, instituciones y procedimientos nacionales de desarrollo de los países en desarrollo (Alineación)
- Las acciones de los donantes son más armonizadas, transparentes y colectivamente eficaces (Armonización)
- Los países en desarrollo y los donantes administran los recursos y mejoran la toma de decisiones orientadas a los resultados (Gestión orientada a resultados)

- Los donantes y los países en desarrollo son responsables mutuos de los progresos realizados en la mejora en la gestión de la ayuda y en la obtención de resultados (Responsabilidad mutua)

Como continuación a esta Declaración de París, en septiembre de 2008 se celebró el Foro de alto nivel sobre la armonización de la ayuda en Accra, Ghana donde se firma la Agenda de Acción de Accra que viene a completar los principios de París incluyendo a todos los actores de desarrollo y a través de compromisos concretos.

### 1.3 Líneas generales, principios y directrices

Partiendo de los principios de la legislación vigente en materia de cooperación internacional para el desarrollo, establecidos en la *Ley 23/98 de 7 de julio, de cooperación internacional para el desarrollo* y en la *Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo*, y asumiendo la Declaración del Milenio y demás acuerdos internacionales, el Plan Director pretende establecer una metodología común en la lucha contra la pobreza.

Erradicar la pobreza, además de un compromiso ético para la ciudadanía es una obligación política para las instituciones canarias. La pobreza denota la carencia de oportunidades y de capacidades, la alta vulnerabilidad y falta de empoderamiento o representatividad, tal como señala el Banco Mundial.

El presente Plan Director se reafirma en los principios ordenadores establecidos en el artículo 2 de la Ley Canaria de cooperación, estableciendo como objetivo general del Plan Director, tal y como establece el artículo 3 de la *Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo* “aumentar las capacidades humanas, sociales y económicas de los individuos, los países y los pueblos”.

En el ámbito de las directrices de la política exterior del Gobierno de Canarias, este Plan pretende que la

cooperación desde Canarias atiende a las siguientes características propias de la idiosincrasia de la realidad de la política y recursos de Canarias:

- Concentrada, sectorial y geográfica, con el propósito de evitar su dispersión.
- Técnica, especializada y relevante para el desarrollo.
- Coordinada con otros agentes de la cooperación, con el fin de evitar duplicidades y propiciar la complementariedad.
- Integradora de todos los colectivos de la Región que puedan contribuir al cumplimiento de sus objetivos.
- Respetuosa con las especificidades socioculturales y económicas de los países en desarrollo donde se realizan las acciones.
- Responsable, afrontando los compromisos internacionales desde los principios de complementariedad y concertación.

## **2.- ESTRATEGIA DE LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

Las necesidades de cooperación al desarrollo que se presentan en el mundo son muy amplias y de muy diferente índole. Por ello, es necesario que la cooperación al desarrollo llevada a cabo desde la Comunidad Autónoma de Canarias actúe de manera selectiva.

A partir de ese compromiso genérico, el Plan Director debe ordenar el destino preferente de la Ayuda Oficial para el Desarrollo (AOD) canaria en función de criterios como el Índice de Desarrollo Humano, las áreas geográficas de preferencia por razones de vinculación histórica, geográfica y cultural con Canarias y el grado de compromiso del receptor con los objetivos de desarrollo.

En esta línea de priorización, destacan varios criterios diferenciados que posteriormente se desarrollan; estos son:

*2.1. Prioridades Transversales:* definidas por las grandes áreas temáticas de incidencia de AOD.

*2.2. Prioridades geográficas:* definida por las áreas y países que de manera preferente serán objeto de la cooperación.

*2.3. Prioridades sectoriales:* definida por sectores prioritarios para la puesta en práctica y desarrollo de proyectos, programas y acciones de cooperación.

### **2.1 Prioridades transversales**

La cooperación para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Canarias tiene cuatro (4) prioridades transversales que deben integrarse (en cada una de las actuaciones de la cooperación canaria) y tenerse en cuenta en los procesos de valoración de todas y cada una de las intervenciones, sea cual sea la estrategia sectorial y el instrumento utilizado:

2.1.1. La igualdad entre hombres y mujeres.

2.1.2. La lucha contra la pobreza y sus causas.

2.1.3. La sostenibilidad medioambiental.

2.1.4. El fortalecimiento de las estructuras democráticas de la sociedad civil y el apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas a la ciudadanía.

2.1.1. La igualdad entre hombres y mujeres

El enfoque de género constituye un elemento fundamental en las actuaciones orientadas al desarrollo.

La equidad de género debe entenderse como una cuestión de derechos humanos y de justicia social y una condición previa para la consecución de la democracia y el desarrollo sostenible. Se trata de promover el desarrollo desde la participación equitativa de hombres y mujeres en los ámbitos económicos, políticos, sociales y culturales.

Objetivos estratégicos:

OE1 Promover que el concepto de género en el desarrollo (GED) se incorpore en las actuaciones de la cooperación canaria.

Acciones estratégicas:

AE1.1 Promocionar en la sociedad canaria el enfoque GED

AE1.2 Potenciar la participación en foros a favor de la equidad y la coordinación con otros agentes, como el Instituto Canario de la Mujer

AE1.3 Incorporar en todos los instrumentos el enfoque de género, mediante la utilización de la metodología apropiada.

2.1.2 La lucha contra la pobreza y sus causas.

La política canaria de cooperación al desarrollo ha de tener como objetivo básico el contribuir a alcanzar la erradicación de la pobreza entendiendo como tal, la situación de carencia de oportunidades y opciones de toda persona para sostener un nivel de vida digno.

La pobreza no se define únicamente por la falta de ingresos y recursos económicos, sino que también incluye la noción de vulnerabilidad y factores como la imposibilidad de acceder a las necesidades humanas básicas, tales como la alimentación, la educación, la sanidad, el acceso a los recursos naturales, a los servicios y a las infraestructuras: agua potable, energía, saneamiento, vivienda.

Objetivos estratégicos:

OE1 Promover prioritariamente, la satisfacción de las necesidades humanas básicas, a través de actuaciones dirigidas a los colectivos más desfavorecidos y de acciones con efectos directos e indirectos sobre la pobreza y que por lo tanto afectan al desarrollo económico, político, social e institucional de la sociedad y de los colectivos más vulnerables.

Acciones estratégicas

AE1 Promoción de una política redistributiva y de una acción dirigida a la cobertura de las necesidades sociales básicas, incorporando en todas las actuaciones el vínculo con los ODM.

AE1.1 Apoyo a la inserción de las personas y colectivos más pobres y vulnerables en el circuito económico, fomentado el desarrollo de actuaciones integrales, especialmente en zonas rurales.

AE1.2 Desarrollo del tejido económico y apoyo a la iniciativa privada, ya que es necesario garantizar un clima de cierta estabilidad macroeconómica y una política que se oriente hacia la promoción de las infraestructuras económicas y sociales.

2.1.3. La sostenibilidad medioambiental

Actualmente los problemas ambientales han adquirido un carácter global y conseguir que esto cambie es labor tanto de los países en desarrollo como de los más

desarrollados, por ello, es importante que cualquier acción de cooperación al desarrollo lleve vinculada una garantía de contribución o, como mínimo, de respeto a este objetivo fundamental, como garantía de un mundo con un desarrollo sostenible y auto sostenido.

Se tendrá en cuenta la normativa medioambiental de los países beneficiarios, así como las recomendaciones internacionales y europeas. La Estrategia de la cooperación española en medio ambiente publicada en el año 2002 será la guía en todas las actuaciones en este ámbito.

Objetivos estratégicos:

OE1 Promover que las actuaciones de la cooperación canaria incorporen acciones que garanticen la sostenibilidad medioambiental.

OE2 Impulsar la integración en las actuaciones de sistemas energéticos eficientes, preferentemente en energías renovables.

Acciones estratégicas

AE1.1 Incorporar y potenciar aspectos ambientales en las actuaciones de la cooperación canaria, para que las acciones no tengan una incidencia negativa sobre el medio ambiente.

AE1.2 Integración de aspectos relativos al respecto y protección del medio ambiente en la formulación, programación, ejecución y evaluación de los proyectos, valorándose especialmente las implicaciones o efectos sobre el medio ambiente de cada una de las intervenciones.

AE2.1 Favorecer la colaboración entre los agentes de la cooperación y entidades especializadas en energías renovables.

2.1.4. El fortalecimiento de las estructuras democráticas de la sociedad civil y el apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas a la ciudadanía.

La *Ley 23/1998 de 7 de julio, de cooperación internacional para el desarrollo* establece en sus artículos 3 y 7 la importancia de la consolidación de las instituciones democráticas y el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales y el apoyo al fortalecimiento institucional de las estructuras democráticas de la sociedades civil, especialmente las más próximas al ciudadano.

Una sociedad civil fortalecida y organizada es signo de madurez democrática en la que los ciudadanos ejercen sus libertades, derechos y obligaciones.

Objetivos estratégicos:

OE1 Promover la democracia representativa y participación dentro del Estado de Derecho.

OE2 Apoyo al fortalecimiento de los procesos y de los mecanismos institucionales de dialogo social.

OE3 Desarrollo de la Administración al servicio del ciudadano y buena gestión de los asuntos públicos.

OE4 Promoción de los Derechos Humanos, de la dignidad y la no discriminación.

OE5 Generar oportunidades de acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Acciones estratégicas

AE1 Favorecer el desarrollo de una sociedad civil participativa y vigilante a través del fortalecimiento de los procesos auto-organizativos en los sectores sociales más vulnerables.

AE2 Favorecer acciones para conseguir un trabajo productivo y digno en condiciones de libertad y seguridad, favoreciendo el consenso y la participación real en el mundo del trabajo y en las políticas económicas y sociales.

AE3 Fortalecimiento de las capacidades de acceso de la ciudadanía a la actividad de las Administraciones Publicas y fortalecimiento de las Administraciones locales y la descentralización.

AE4 Apoyo a iniciativas de defensa de los derechos humanos y de protección de las poblaciones vulnerables.

AE5 Incorporar progresivamente el acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

## 2.2. Prioridades Geográficas

Para la cooperación canaria, es de gran importancia determinar una serie de áreas geográficas donde se priorizarán actuaciones. Este carácter de selección de países destinatarios se realiza con el objetivo fundamental de concentrar los recursos, optimizando la eficiencia de la ayuda y llevando a cabo el desarrollo de estrategias y actuaciones a largo plazo.

La orientación prioritaria, que no exclusiva, de la cooperación canaria tiene su fundamento en los criterios de coordinación y complementariedad que se predicen de la actuación de la comunidad de donantes, especialmente con los programas de la Unión Europea y España, orientando sus recursos allí donde pueda ser más efectivo y beneficioso el impacto de su ayuda oficial al desarrollo (AOD) (de acuerdo con el principio de "mayor eficiencia"), y teniendo en cuenta que su responsabilidad como donante aumenta con el nivel de vinculación histórica, geográfica, comercial y cultural respecto a determinadas áreas, con especial referencia a aquellos países en los que residen gran número de canarios.

Los criterios básicos iniciales para que un país o área geográfica sea considerada entre las prioridades geográficas del presente Plan Director son:

- Países con menor índice de desarrollo humano.
- Países prioritarios para la cooperación española.
- Países con los que Canarias tenga o haya tenido vínculos geográficos, culturales, históricos, acoja a un gran número de canarios o tenga una tradición comercial.
- Países de los colectivos migrantes establecidos en Canarias al efecto de potenciar su implicación como agentes de desarrollo, siempre que estos favorezcan acciones de desarrollo.

Atendiendo a los criterios explicados, se definen las siguientes áreas geográficas como prioritarias de la cooperación canaria para el desarrollo:

1. El Magreb: Marruecos y Mauritania.
2. África Subsahariana: principalmente Senegal, Cabo Verde, y como secundarios Malí, Gambia y Guinea Bissau.
3. América: principalmente Cuba, Venezuela, Argentina, Brasil y Uruguay.
4. Población Saharai, teniendo en cuenta sus circunstancias de población refugiada.

Los programas operativos anuales podrán crear fondos destinados a países no incluidos en esta lista cuando, por circunstancias específicas y extraordinarias debidamente motivadas sea necesario para llevar a cabo acciones concretas con una duración limitada.

### Objetivos estratégicos

- Incrementar el impacto positivo de la cooperación canaria en el desarrollo de estos países.

- Estrechar lazos institucionales, sociales, culturales y *comerciales* con dichos países para fomentar la cooperación entre todos los agentes del desarrollo implicados.

#### Acciones específicas:

- Elaborar programas específicos para los países prioritarios de la cooperación canaria.

- Concentrar las actividades por regiones subestatales preferentes.

- Favorecer la realización de programas integrales de desarrollo local o en su caso, sectoriales de amplio impacto.

- Favorecer el conocimiento mutuo entre agentes de la cooperación canaria y de estos países que facilite el fortalecimiento de alianzas y redes.

### 2.3. Prioridades Sectoriales

2.3.1 Los servicios sociales básicos y, en especial, la salud, la educación, la vivienda, la seguridad alimentaria y el abastecimiento y saneamiento de aguas.

En este sector se tiene como objetivo cubrir las necesidades básicas de la población en los siguientes ámbitos:

#### 2.3.1.1. Salud básica:

El objetivo principal es mejorar las condiciones de vida de las poblaciones y sus accesos a sistemas de salud de calidad. Los esfuerzos se concentrarán en los grupos de población más pobres y dentro de estos los especialmente vulnerables, como son la mujer, el niño y el joven.

Las líneas de actuación preferentes son:

- Salud maternal e infantil, fomentando principalmente la promoción de la atención sanitaria durante el embarazo y el parto, aumentar la capacitación de las parteras tradicionales y del personal sanitario, desarrollar la prevención y el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, incentivar el buen uso de los servicios de salud y de planificación familiar, fortalecer la lucha contra las enfermedades infantiles, ampliar las campañas de nutrición y seguridad alimentaria y mejorar las campañas de vacunación.

- Lucha contra las enfermedades transmisibles y tropicales, con especial atención al VIH/SIDA, la Malaria y la Tuberculosis, fomentando principalmente campañas efectivas de prevención, comunicación e información, acciones de capacitación médica en el diagnóstico y tratamiento del personal sanitario y apoyo a la prevención del impacto de las epidemias en el personal sanitario.

- Servicios de Salud Básica, fomentando el apoyo a los sistemas locales de salud para la mejora de la calidad y de la eficiencia de sus prestaciones sanitarias, aumentando la eficacia y la efectividad del personal de asistencia sanitaria, fomentando la educación para la salud y promoción de la higiene, promoviendo el acceso a medicamentos esenciales, mejorando el saneamiento y el acceso al agua, implementando la formación de formadores que capaciten a la población y participen en campañas

de salud preventiva y de sensibilización, en especial destinados a mujeres y niños.

- Fortalecimiento de los sistemas públicos de salud, mediante el apoyo a las medidas de mejora y reforma en la gestión de la sanidad en todos los niveles y la profesionalización de los responsables directivos y del personal sanitario.

- Dotación de infraestructuras que favorezcan el desarrollo de los sistemas locales en materia de salud.

2.3.1.2. Educación básica: La educación y formación básica es otro de los aspectos fundamentales en el desarrollo del presente Plan Director.

Se establecen como líneas de actuación preferente:

- La mejora del acceso universal a la educación.

- La promoción de acciones que combatan el analfabetismo de la población adulta y que favorezcan su integración en el mercado laboral.

- La promoción de acceso de los niños a la educación básica y el apoyo para la escolarización de los niños trabajadores.

- Equidad educativa. El apoyo a las actividades de supresión de la discriminación en la enseñanza.

- Dotación de infraestructuras que favorezcan el desarrollo de los sistemas locales en materia de educación.

#### 2.3.1.3. Vivienda

En la Declaración del Milenio se han fijado dos objetivos generales, la vivienda adecuada para todos y asentamientos humanos sostenibles en un mundo en proceso de armonización.

Se establecen como líneas de actuación preferente:

- Mejora del acceso a la vivienda: construcción de viviendas y erradicación de chabolismos.

- Apoyo a la ordenación territorial y urbanística, con especial incidencia en barrios marginales.

- Suministro de agua y electricidad en las viviendas, preferentemente con fuentes renovables.

#### 2.3.1.4. Seguridad Alimentaria.

La crisis alimentaria global ha permitido visibilizar la situación de inseguridad alimentaria a la que millones de personas en el mundo han estado expuestas durante décadas.

La seguridad alimentaria supone el acceso físico y económico a un alimento suficiente, seguro y nutritivo, para satisfacer las necesidades y preferencias alimenticias. Este Plan deberá contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional desde el punto de vista de la soberanía alimentaria, es decir, de la disminución del hambre, la desnutrición y la pobreza y la mejora de los medios de subsistencia en las zonas rurales.

Se establecen como líneas de actuación preferente:

- Apoyar el desarrollo de economías agrícolas locales, basándose en la producción y el procesamiento local y la creación de redes de comercialización local.

- Apoyar los programas de seguridad alimentaria que vinculen la producción local con el mayor consumo de alimentos, partiendo de la agricultura familiar y comunitaria.

#### 2.3.1.5. Abastecimiento y Saneamiento de Agua

El acceso al agua es reconocido por Naciones Unidas como un derecho humano básico. La disponibilidad

de agua potable y saneamiento básico son recursos esenciales para sobrevivir, para prevenir enfermedades infecciosas y proteger la salud de las personas.

Se establecen como líneas de actuación preferente:

- Mejora de infraestructuras para el saneamiento básico y formación para su gestión y mantenimiento.
- Mejora del acceso al agua potable y formación para su gestión y mantenimiento.
- Adecuación a las grandes líneas y actuaciones prioritarias de la cooperación española en materia de acceso al agua potable.

2.3.2 La dotación y mejora de las infraestructuras económicas, el establecimiento y desarrollo de proyectos de economía social, así como el fortalecimiento del tejido productivo que impulse la economía y la creación de empleo.

El objetivo principal es promover que se generen cambios cualitativos en las condiciones de los pueblos menos avanzados fomentando actuaciones que propicien su crecimiento, a través de un clima social y económico favorable que les permitan superar sus niveles de pobreza.

La economía social persigue crear condiciones más humanas en el proceso productivo, en la distribución e intercambio de los bienes materiales y en las actitudes y criterios para la creación e riqueza. Es una forma de economía destinada a producir el bienestar colectivo y no la acumulación de riqueza.

La promoción del tejido económico y social comprenden las ayudas destinadas a apoyar la iniciativa privada, a fomentar la producción local, la comercialización de sus productos, la mejora de las comunicaciones y el desarrollo de la informática y, en general, de todo tipo de estructuras y servicios necesarios para el progreso económico de los países y zonas receptoras.

En esta línea se pretenden desarrollar las siguientes *actuaciones preferentes* y proyectos tendentes a la potenciación del tejido productivo en sus distintas vertientes:

- Contribuir al desarrollo de un tejido productivo y un clima económico favorable, apoyando actividades de asistencia técnica en aspectos de desarrollo de sectores productivos.
- Apoyo al desarrollo de la iniciativa privada, en especial el autoempleo favoreciendo el desarrollo de actividades independientes generadoras de recursos mediante la concesión de microcréditos, el cooperativismo, la inversión, la formación y el desarrollo de iniciativas privadas relacionadas con la creación de empresas mixtas y las transferencias de tecnologías.
- Fortalecimiento del tejido organizativo empresarial. Se potenciará el asociacionismo de las microempresas y de las pequeñas y medianas empresas, cooperativas, la consolidación de una cultura empresarial y la intervención e interlocución económica y política de las asociaciones. Asimismo se impulsará el papel de las asociaciones ya existentes como piezas claves en la consolidación de una cultura empresarial en los países receptores de la cooperación canaria.
- Apoyo a la transformación de la economía informal.

• Producción sostenible, con especial hincapié en el apoyo a los sistemas de producción agrícola ganadero, acuícola, industrial y de servicios que incorporen los conceptos y valores del desarrollo sostenible, fomento de la mejora de eficiencia y de la productividad, fortalecimiento de la capacidad de organización, producción, elaboración y comercialización no agresivas con el medio ambiente.

• Turismo sostenible. Canarias es un destino turístico de reconocido prestigio a nivel mundial, y este sector desempeña un papel muy relevante a nivel económico y social. El objetivo es aprovechar lo positivo de nuestra experiencia, promoviendo en los países receptores de nuestras ayudas una oferta turística diversificada basada en la valoración del entorno como recurso a proteger y en la potenciación del elemento cultural, como elemento diferenciador frente a otros destinos.

• Se potenciarán los acuerdos de asociación para el desarrollo: las alianzas público privadas, fomentando la colaboración entre diferentes actores alrededor de objetivos compartidos de lucha contra la pobreza y desarrollo humano y sostenible.

2.3.3 El respeto y la protección de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, la participación ciudadana, la integración social de la mujer y la protección de los derechos de la infancia.

El respeto a los derechos humanos es un elemento que determina todas las acciones que se ejecutan en el presente Plan Director. No es posible el desarrollo, la lucha contra la pobreza, sin un respeto a los derechos humanos individuales y colectivos. Se priorizarán los derechos de las mujeres y la protección de los derechos de la infancia.

Se establecen como líneas de actuación preferente:

- Apoyar el acceso de la población a la toma de decisiones en el ámbito local mediante procesos formativos sobre derechos y deberes de la ciudadanía.
- Apoyar los procesos de participación de la ciudadanía en la toma de decisiones.
- La promoción de políticas socioeconómicas que promuevan el desarrollo sostenible y el establecimiento de programas de erradicación de la pobreza, especialmente para mujeres.
- Promoción de los derechos de la infancia, la lucha contra la discriminación y la violencia contra las niñas y la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de aquellas instituciones dedicadas al diseño de las políticas públicas.

2.3.4 La defensa de los grupos de población más vulnerables, tales como los menores con especial atención a la erradicación de la explotación infantil en todas sus manifestaciones, la población anciana y/o discapacitada, las personas refugiadas y/o desplazadas, los retornados, las poblaciones indígenas y las minorías.

El respeto a los derechos humanos adquiere una mayor importancia en personas y grupos sociales que padecen una exclusión de la red social ya que no pueden acceder a los recursos y oportunidades existentes en el entorno que les rodea y están expuestos a una gran vulnerabilidad.



Se establecen como líneas de actuación preferente:

- Apoyar las acciones de protección de menores que carezcan de familia o que la situación de la misma les provoque desprotección.

- Apoyar el empoderamiento y promoción de la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y grupos étnicos en los procesos de decisión.

- Promoción de actuaciones dirigidas a alcanzar los objetivos establecidos en la Convención Internacional de Derechos de las personas con discapacidad.

- Promover acciones en base a los principios que defiende la Convención sobre los Derechos del Niño, y dentro del marco normativo de los Convenios OIT, Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes y los ODM.

3.5 El fortalecimiento de la democracia, reforzando las organizaciones locales, para fomentar la vertebración de la sociedad civil, promoviendo la participación de los pueblos y sus organizaciones en las estructuras estatales.

El artículo 3, apartado f) de la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece como objetivo “reforzar a las instituciones para el buen gobierno y apoyar las estructuras productivas necesarias para un desarrollo humano, social y económico, equitativo y sostenible”

Se pretende estimular el desarrollo de la sociedad civil mediante la potenciación y el apoyo a las libertades y a la integración social como vía de ampliación efectiva de las posibilidades y potencialidades del ser humano en su propio entorno, con el fin de generar un acercamiento hacia la democratización o fortalecimiento de la democracia en las regiones destinatarias de la cooperación canaria.

Se establecen como líneas de actuación preferente

- Favorecer el desarrollo de una sociedad civil participativa y vigilante a través del fortalecimiento de los procesos auto-organizativos en los sectores sociales más vulnerables.

- Favorecer acciones para conseguir un trabajo productivo y digno en condiciones de libertad y seguridad, favoreciendo el consenso y la participación real en el mundo del trabajo y en las políticas económicas y sociales.

- Fortalecimiento de las capacidades de acceso de la ciudadanía a la actividad de las Administraciones Públicas y fortalecimiento de las Administraciones locales y la descentralización.

- Apoyo a iniciativas de defensa de los derechos humanos y de protección de las poblaciones vulnerables.

2.3.6 La protección, conservación y mejora de la calidad del medio ambiente, respetando la biodiversidad y la conservación y utilización sostenible de los recursos naturales.

La cooperación canaria tendrá como condición primordial el apoyo a la protección y sostenibilidad del medio ambiente, proponiendo las siguientes acciones:

2.3.6.1. Aprovechamiento sostenible del agua, energías renovables y uso eficiente de la energía:

El agua es uno de los problemas más graves en los países prioritarios de la cooperación canaria y por ello el

Plan Director tiene especial interés en fomentar acciones destinadas a mantener y mejorar la calidad de las aguas, a proteger los recursos y a economizar su uso, siempre que estas acciones se adapten a las necesidades locales y se fomente el aprovechamiento de los recursos locales.

Se promoverán por tanto la realización de acciones en las siguientes áreas de actuación:

- Apoyo a la aplicación de sistemas ahorradores de agua y/o que permitan el aprovechamiento adecuado de los recursos existentes incluyendo también el empleo de técnicas de desalinización, de tecnología de irrigación de alto rendimiento y la reutilización de aguas residuales e industriales purificadas.

- Fomento de la mejora de los sistemas de gestión de la producción, suministro y distribución de agua potable y desarrollo de redes de saneamiento líquido.

- Apoyo a la mejora de la calidad de las aguas destinadas al consumo y fomento e implementación de técnicas que promuevan el reabastecimiento de acuíferos, aprovechando la amplia experiencia de Canarias en éste ámbito.

- La aplicación de las energías renovables puede ser de gran utilidad para la electrificación de núcleos de población aislados que no disponen de acceso a las redes energéticas nacionales, o bien en los sistemas relacionados con la producción y distribución de agua. De esta manera, se contribuye a combatir, además, la despoblación de las zonas rurales.

Las *principales acciones* se centraran en las siguientes áreas:

- Apoyo al uso de energías renovables (eólicas, solar térmicas, solar fotovoltaica, biomasas, minihidráulica, geotérmicas, etc.)

- Fomento de la utilización eficiente de las diferentes fuentes de energías.

- Fortalecimiento de las capacidades de formación, investigación, instalación y utilización de energías renovables, garantizando la sostenibilidad y la eficiencia de los proyectos.

- Realización de estudios de viabilidad de implantación de sistemas generadores de electricidad a partir de energías renovables.

2.3.6.2. Gestión medioambiental:

Las principales acciones propuestas para la planificación y gestión medioambiental se destinarán:

- al desarrollo y fomento de la conservación de los ecosistemas y los hábitats naturales terrestres, acuáticos y marinos;

- al mantenimiento y recuperación de especies en sus entornos naturales;

- al desarrollo de diagnósticos, políticas, estrategias y evaluaciones en materia de ordenación y vertebración territorial;

- a la realización de estudios de evaluación y prevención de los impactos ambientales derivados de las actividades del hombre, y de integración paisajista;

- al fomento del diseño e implementación de agendas 21.

2.3.7 La promoción de la cultura, con especial incidencia en la defensa de los aspectos que definen la

identidad cultural de los pueblos dirigida al desarrollo endógeno.

La cooperación cultural para el desarrollo tiene como finalidad la contribución al bienestar colectivo, fomentando las oportunidades y capacidades culturales materiales e inmateriales de personas y comunidades como elementos sustanciales del desarrollo humano sostenible.

Se establecen como líneas de actuación preferente:

- Apoyar programas de protección, conservación y rehabilitación del patrimonio cultural.
- Apoyar los programas de fomento de la promoción de las expresiones culturales propias, promoviendo la participación de las mujeres.

2.3.8 La capacitación y formación profesional, así como el desarrollo científico y tecnológico dirigido a aumentar las capacidades locales.

La Declaración de París a través del Compromiso de Apropiación establece que los países socios ejercerán su liderazgo desarrollando e implementando sus propias estrategias de desarrollo nacional por medio de amplios procesos consultivos. Para ejercer este liderazgo es necesario contar unos recursos humanos capacitados.

Se establecen como líneas de actuación preferente:

- Formación profesional y técnica, mediante la impartición de programas dirigidos a la formación de personas interesadas en aprender una actividad empresarial.
- Formación ocupacional, mediante acciones de formación consistentes en la actualización de conocimientos y enseñanzas para una mejor inserción laboral.
- Apoyar la formación de formadores, de responsables de educación y sistemas educativos y programas de formación para empresarios y trabajadores.
- Fomentar el sistema de becas a través del Programa de Becas Canarias-África (pbcá).

2.3.9 El fortalecimiento de la capacidad de gestión de las Administraciones Públicas de los países receptores, especialmente, las de carácter regional y local.

El apoyo a la descentralización del Estado y el fortalecimiento de los entes locales debe ser uno de los ejes centrales en el sector de la gobernabilidad, puesto que a través de la participación ciudadana y los ámbitos locales se articulan las relaciones entre el Estado y la ciudadanía.

Se establecen como líneas de actuación preferente:

- Apoyar procesos endógenos de descentralización y fortalecimiento de los entes territoriales locales.
- Apoyar procesos de descentralización administrativa y de modernización municipal.

2.3.10 El codesarrollo potenciando la vinculación positiva entre inmigración y desarrollo a través de las competencias, capacidades y redes de relaciones de los ciudadanos inmigrantes establecidos en nuestro país, como factor clave para el desarrollo de sus países de origen.

Se potenciara la cooperación canaria en las regiones de origen de la población inmigrante residente en Canarias, con el objetivo de que se generen procesos integrales de desarrollo en países de origen con la participación de la población inmigrantes.

Se establecen como líneas de actuación preferente:

- Potenciar la colaboración entre dichas regiones.

- Apoyar la información, formación y capacitación en origen.

- Apoyo a acciones vinculadas con la realidad migratoria en Canarias.

- Promover y apoyar el tejido asociativo de los inmigrantes en Canarias y de la sociedad civil en los países de origen.

- Formación, asesoramiento y fortalecimiento de las asociaciones de inmigrantes.

- Promover y reforzar los vínculos entre asociaciones en origen y en Canarias.

- Fomentar intercambios y colaboración entre las asociaciones de inmigrantes y la sociedad civil española.

- Formación, asesoramiento y fortalecimiento de las sociedades civiles en origen.

- Generar procesos integrales de desarrollo en países de origen con la participación de la población inmigrante.

- Identificación y promoción de dinámicas que generen desarrollo en origen: Investigación, formación profesional, asesoramiento técnico, intercambio de experiencias.

- Llevar a cabo acciones productivas destinadas a generar oportunidades y el arraigo de las poblaciones en origen.

- Crear y apoyar oportunidades de desarrollo a través de la formación profesional en origen y destino.

- Asesorar a la población inmigrante sobre las posibilidades productivas de sus remesas.

### 3.- Modalidades de la Cooperación Canaria para el Desarrollo.

El artículo 10 de la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece que "La actividad de cooperación para el desarrollo podrá llevarse a cabo directamente por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o indirectamente, a través de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, o de cualquier otro agente de cooperación que prevé la Ley".

Con el objeto de fomentar la participación de los agentes de la cooperación, se podrán ejecutar acciones mediante la cooperación indirecta con entidades públicas y privadas que tengan como finalidad los objetivos y prioridades establecidos en la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias podrá conceder ayudas y subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, universidades, y demás entidades públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo y educación para el desarrollo, siempre que no tengan carácter lucrativo.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias podrá promover el establecimiento de instrumentos de financiación, convenios de colaboración entre las administraciones públicas canarias y entre éstas y otros agentes de la cooperación, que garanticen la estabilidad en el desarrollo de los programas y proyectos, así como la cooperación y coordinación entre administraciones.

#### **4.- Instrumentos y Herramientas de la Cooperación Canaria para el Desarrollo.**

Para el período que comprende el presente Plan Director, la cooperación canaria se llevará a cabo a través de los siguientes instrumentos y herramientas:

##### **A.- Instrumentos**

- A.1 Cooperación técnica y científica.
- A.2 Cooperación económica y financiera.
- A.3 Ayuda humanitaria y de emergencia.
- A.4 Educación para el desarrollo y sensibilización social.

##### **B.- Herramientas**

- B.1 Programas de cooperación para el desarrollo
- B.2 Proyectos de cooperación para el desarrollo
- B.3 Proyectos de educación y sensibilización social
- B.4 Convenios

##### **A.- Instrumentos**

###### **A.1. Cooperación Técnica y científica**

El artículo 12 de la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece que la cooperación técnica y científica estará dirigida a la asistencia para la formación de los recursos humanos del país receptor, mejorando las capacidades de las personas, las organizaciones y las instituciones en los ámbitos educativo, sanitario, social, cultural, científico, tecnológico, productivo, medioambiental y sindical.

Esta cooperación se lleva a cabo mediante convenios, programas y proyectos de asesoramiento técnico con apoyo y asistencia de personas expertas, agentes sociales, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, Universidades, y otros agentes de la cooperación canaria, así como con la aportación de estudios, transferencia de tecnología e intercambio de experiencias habidas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

La cooperación técnica y científica, incluirá el principio de implicación de los beneficiarios en el diseño, gestión y evaluación de estas acciones, integrando, de esta forma, la cooperación técnica y científica dentro de una visión a medio y largo plazo y vinculada a través de la ayuda a través de programas y proyectos.

###### **A.2. Cooperación económica y financiera.**

El artículo 13 de la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece que la cooperación económica en condiciones no reembolsables consiste en aportaciones a convenios, programas y proyectos de ayuda a los diferentes sectores sociales, económicos, educativos y medioambientales, llevados a cabo por los agentes de la cooperación canaria.

Para el establecimiento de estructuras básicas, productivas y de establecimiento de servicios en los países en desarrollo es necesario que exista una aportación de fondos económicos. La aportación de fondos no reembolsables a través de ayudas y subvenciones será el principal instrumento financiero de la cooperación canaria.

###### **A.3. Ayuda Humanitaria y de Emergencia**

La ayuda o acción humanitaria tiene como objetivo fundamental preservar la vida de las poblaciones vulnerables. Estas acciones tienen como objetivos inseparables la asistencia, la prevención y la protección desde los principios de la imparcialidad, neutralidad y no discriminación. La

acción humanitaria aborda las fases previas al desastre junto con las posteriores de rehabilitación y reconstrucción todo ello dentro de un marco de operaciones que garantice soluciones duraderas.

Las acciones de ayuda de emergencia son aquéllas dirigidas a atender necesidades básicas urgentes al efecto de minimizar al máximo los efectos producidos por las catástrofes sobre la población afectada, es decir por terremotos, ciclones tropicales, inundaciones, sequías u otros, así como, por desastres de larga duración provocados por situaciones de hambruna, desplazamiento y refugio de la población ante conflictos internos o fronterizos o por crisis económicas.

Estas acciones se llevarán a cabo por las Administraciones Públicas Canarias, organizaciones no gubernamentales para el desarrollo y otras entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras que actúen en el ámbito de la cooperación al desarrollo, como organismos dependientes de Naciones Unidas.

###### **A.4. -Educación para el desarrollo y sensibilización social**

Se entiende por educación para el desarrollo y sensibilización social al conjunto de acciones que desarrollan las Administraciones Públicas Canarias, directamente o en colaboración con los otros agentes de la cooperación canaria para el desarrollo para promover actividades que favorezcan una mejor percepción de la sociedad hacia los problemas que afectan a los países en desarrollo y que estimulen la solidaridad y cooperación activas con los mismos.

El artículo 16 de la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece que la educación para el desarrollo es un proceso dinámico, interactivo y participativo, orientado a la formación integral de las personas, su concienciación y comprensión de las causas locales y globales de los problemas del desarrollo y su compromiso para la acción participativa y transformadora, mientras que la sensibilización social consiste en la realización de actividades informativas de carácter puntual sobre los problemas del desarrollo.

La Comunidad Autónoma de Canarias promoverá actividades de este tipo al objeto de propiciar la reflexión crítica, el espíritu solidario y la participación comprometida de todos los ciudadanos en las tareas de cooperación internacional para el desarrollo. Así mismo, se pretende dar a conocer el uso y destino de los fondos públicos utilizados en los programas de cooperación al desarrollo del Gobierno de Canarias y a fortalecer las estructuras canarias dedicadas a la cooperación.

###### **A.4.1- La educación para el desarrollo**

Comprenderá acciones dirigidas a estimular la puesta en práctica de la Educación para el Desarrollo en el marco de la educación formal como un elemento dinamizador y orientador de las prácticas docentes. Y por otro lado, propiciarla también en el ámbito no formal como una dinámica que promueva la comprensión global, la formación de la persona y el compromiso con acciones participativas de solidaridad y cooperación.

###### **A.4.2- La formación para el desarrollo y la investigación**

La formación incluirá acciones que vayan encaminadas a ampliar el nivel de formación de los agentes de

cooperación públicos y privados, además de propiciar un apoyo directo a programas de estudio e investigación, realizados por los organismos docentes, en especial las Universidades Canarias, relacionados con el desarrollo.

#### A.4.3.- La información y sensibilización:

La información y sensibilización de la sociedad canaria, estarán desarrolladas por acciones que persigan:

- Propiciar la participación social en todas las áreas que afecten a la cooperación y la lucha contra la pobreza en el mundo, y sensibilice al conjunto de la sociedad sobre estas cuestiones.

- Favorecer el conocimiento de la realidad de los países en desarrollo en todas sus dimensiones y fomentar en la sociedad canaria los valores de solidaridad y compromiso.

- Proponer actuaciones que tengan como objetivo la difusión y respeto de los Derechos Humanos, la cultura del respeto mutuo, la solidaridad y la paz en el mundo, y en especial, a sus gentes y los inmigrantes que se encuentran en nuestra sociedad.

- Apoyar las iniciativas a favor de un comercio justo y consumo responsable respecto de los productos procedentes de los países en desarrollo.

### **B. Herramientas**

Las acciones de cooperación se realizarán por los agentes de la cooperación canaria para el desarrollo, a través de las modalidades directa o indirecta, según los casos, utilizando las siguientes herramientas:

#### B.1.- Programas de cooperación para el desarrollo

Son intervenciones que contribuyen de manera significativa a la lucha contra la pobreza, de amplio impacto en la zona de actuación y que pretende lograr efectos de mayor continuidad y sostenibilidad, promoviendo cambios estructurales en las áreas de intervención.

Los objetivos a alcanzar responderán a las prioridades sectoriales establecidas en el presente Plan.

Su ejecución no podrá ser superior a treinta y seis meses ni inferior a veinticuatro meses. No obstante se podrá ampliar este plazo en razón a circunstancias sobrevenidas relacionadas con la ejecución del programa.

Los importes máximos y condiciones de financiación serán detallados en cada plan operativo y en la resolución de concesión correspondiente.

#### B.2.- Proyectos de cooperación para el desarrollo

Conjunto de acciones diseñadas para lograr un objetivo específico de desarrollo en un periodo determinado, en un país y para una población beneficiaria predefinida, cuyos efectos deben ser perdurables una vez finalizada su ejecución.

Los proyectos tendrán una duración que no podrá exceder de veinticuatro meses. No obstante se podrá ampliar este plazo en razón a circunstancias sobrevenidas relacionadas con la ejecución del programa.

Los importes máximos y condiciones de financiación serán detallados en cada plan operativo y en la resolución de concesión correspondiente.

#### B.3.- Proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización social

Conjunto de acciones, que a medio o largo plazo, posibilitan la capacitación, formación y puesta en

marcha de estrategias de actuación con respecto a las causas locales y globales de los problemas del desarrollo, así como la sensibilización social a través de actividades informativas de carácter puntual sobre los problemas del desarrollo.

Los proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización tendrán una duración que no podrá exceder de veinticuatro meses. No obstante se podrá ampliar este plazo en razón a circunstancias sobrevenidas relacionadas con la ejecución del programa.

Los importes máximos y condiciones de financiación serán detallados en cada plan operativo y en la resolución de concesión correspondiente.

#### B.4.- Convenios

Se establece la posibilidad de firmar convenios de colaboración con agentes canarios, para el desarrollo de acciones o iniciativas de carácter estratégico establecidos en el presente Plan Director y que difícilmente son alcanzables por otra vía.

### **5.- Agentes de la Cooperación Canaria para el Desarrollo**

Para la ejecución con máxima eficiencia de este Plan es necesaria la potenciación de una cooperación descentralizada con la filosofía última de fomentar la participación de toda la sociedad canaria representada en los diferentes agentes de cooperación para el desarrollo, estos son:

5.1 Administraciones públicas canarias

5.2 Universidades y centros e institutos de investigación.

5.3 Organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD).

5.4 Asociaciones de inmigrantes.

5.5 Empresas y organizaciones empresariales.

5.6 Las organizaciones sindicales.

5.7 Otras entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras que actúen en el ámbito de cooperación al desarrollo.

#### 5.1 Administraciones Públicas Canarias.

El inicio de la dinamización de la cooperación descentralizada canaria tiene sus comienzos en el diálogo entre las Administraciones Públicas Canarias y los agentes de la cooperación presentes en la Comunidad Autónoma de Canarias. Estos agentes son, por tanto, esenciales en todo el proceso que se quiere poner en marcha con el presente Plan Director.

##### 5.1.1 Gobierno de Canarias

Como responsable de coordinar la cooperación para el desarrollo en Canarias, el ente responsable de la cooperación, promoverá y articulará un diálogo en este ámbito, que debe vincular a un número creciente de agentes públicos y privados. En este sentido, uno de sus objetivos será incorporar a los esfuerzos de cooperación a los departamentos de diferentes Consejerías que pueden aportar recursos humanos, técnicos y, en su caso, financieros, a los distintos programas de cooperación. Se pretende con esta medida promover un mayor papel de las distintas áreas de la Administración Autonómica en el conjunto de la cooperación canaria, pues esto redundará en una

multiplicación de posibilidades de apoyo técnico, e indirectamente en una mayor sensibilización del conjunto de la Administración hacia los problemas que afronta la cooperación para el desarrollo.

#### 5.1.2 Los Cabildos Insulares.

El Gobierno de Canarias le confiere un carácter fundamental a la progresiva participación e implicación del conjunto de los Cabildos Insulares en las actividades de cooperación para el desarrollo.

#### 5.1.3 Los Ayuntamientos Canarios.

Es necesaria y básica lograr una progresiva incorporación de las entidades locales canarias a las actividades de cooperación para el desarrollo.

### 5.2 Las Universidades y Centros e Institutos de investigación.

La participación de las Universidades y centro e institutos de investigación como agentes de la cooperación internacional al desarrollo descansa en la consideración de que éstas pueden contribuir al progreso y cambio social, económico, político, cultural y tecnológico de países en desarrollo a través de sus conocimientos como instituciones de educación superior.

Las actividades que realicen se desarrollarán en el ámbito de: fortalecimiento de los sistemas educativos de ámbito universitario de los países socios (capacidades políticas, institucionales y humanas) investigación aplicada, investigación sobre los procesos de desarrollo y cooperación, transferencia de conocimiento y tecnologías, formación, capacitación de los sistemas institucionales básicos, educación para el desarrollo (difusión, sensibilizaron, formación, incidencia política y movilización social) y asistencia técnica.

Además, tanto la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria como la Universidad de La Laguna cuentan con experiencias de colaboración con universidades africanas, administraciones locales, ONGD y otros agentes en los países prioritarios, que pueden tener una proyección social que complementa los procesos de desarrollo, así como en la potenciación de la educación para el desarrollo en la región.

### 5.3 Las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD).

Las ONGD desempeñan un papel central en la política de cooperación para el desarrollo como expresión articulada de la solidaridad de la sociedad canaria. Por esta razón, el Gobierno de Canarias considera a las ONGD como interlocutor fundamental en el marco de este Plan Director, y, por tanto, como parte esencial de su estrategia de cooperación para el desarrollo. En este sentido, el Gobierno de Canarias mantendrá un diálogo permanente con las ONGD sobre la base de la estrategia de asociación para el desarrollo.

Por lo demás, el Gobierno de Canarias seguirá dando prioridad a la cofinanciación de programas y proyectos de desarrollo y de educación para el desarrollo propuestos por las propias ONGD. Se pretende avanzar en la colaboración con las ONGD siguiendo la tendencia de concentración y concertación, tratando de alcanzar así niveles de asociación más profunda para el desarrollo de aquellas zonas que se determine, dentro

de los países considerados prioritarios y siguiendo las estrategias sectoriales establecidas en este Plan.

### 5.4 Las Asociaciones de inmigrantes.

Las asociaciones de inmigrantes de Canarias deben jugar un papel importante en la cooperación al desarrollo desarrollada desde Canarias, impulsándose el doble papel de los inmigrantes como agentes de desarrollo, tanto en Canarias como en sus países de origen, para mejorar el bienestar en sus lugares de procedencia y en el conjunto de la población.

Se desarrollaran acciones cuyo objetivo sea el facilitar las transferencias de saber y de recursos de las diásporas de inmigrantes al desarrollo de los países de origen.

### 5.5 Las empresas y organizaciones empresariales.

El Gobierno de Canarias valora la capacidad del mundo empresarial para aportar capital técnico, organizativo, industrial y tecnológico a los programas de cooperación para el desarrollo, dado el papel creciente que desempeña ya no sólo como instrumento de la cooperación, sino como agente, gracias a la transferencia de conocimientos, la aportación de recursos o la prestación de asistencia técnica tanto en los países donantes como en los receptores.

Desde el Gobierno de Canarias se pondrán en marcha iniciativas que permitan incorporar progresivamente las capacidades, los recursos y el saber hacer de las empresas canarias a sus programas de cooperación.

Las organizaciones empresariales deben jugar un papel activo en la promoción y cooperación de acciones orientadas al establecimiento de condiciones dignas de trabajo, y al respeto de los derechos laborales así como a la creación de un conjunto de acciones dirigidas a lograr la creación de tejido económico, elemento fundamental para el desarrollo, teniendo en cuenta la legislación aplicable a cada uno de los países receptores.

Así mismo, también corresponde a las empresas y organizaciones empresariales llevar a cabo programas de apoyo al asociacionismo empresarial en los países en desarrollo, potenciando su capacidad técnica y organizativa, y respaldando su participación en los procesos de diálogo social.

### 5.6 Las organizaciones sindicales.

Los sindicatos presentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, como órganos de representación de los trabajadores, tienen un papel importante para favorecer la formación y sensibilización en el ámbito laboral, tratando de vincular a estos colectivos con las actividades de cooperación. Así mismo, también corresponde a los sindicatos llevar a cabo programas de apoyo a las organizaciones sindicales y sociales de los países en desarrollo, potenciando la capacidad técnica y organizativa de estas instituciones y respaldando su participación en los procesos de diálogo social y en las tareas de defensa de los derechos sociales y sindicales, pudiendo constituir un medio para su consolidación democrática.

5.7 Otras entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras que actúen en el ámbito de cooperación al desarrollo.

Otras Administraciones Públicas, Instituciones y entidades públicas o privadas y otras organizaciones

sociales, siempre que acrediten estructuras y garantías suficientes para la ejecución de dichos programas y proyectos, como el Fondo Canario Local de Cooperación Internacional al Desarrollo, cuando se cree en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con el fin de fortalecer las acciones de cooperación que se realicen en la Comunidad Autónoma y aumentar los recursos locales destinados a este fin.

#### **6.- Red de agentes nacionales e internacionales**

La cooperación canaria para el desarrollo intentará potenciar proyectos de manera bilateral o multilateral con otros organismos, instituciones o agrupaciones de carácter nacional o internacional. Estas actividades se reflejarán a través de convenios continuos de colaboración o mediante actividades puntuales.

##### **6.1. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).**

Se potenciará la relación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, institución responsable de la política española de cooperación para el desarrollo, y, concretamente, con la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI) y con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), órgano ejecutivo de la política española de cooperación que cuenta con oficinas y personal en algunos de los países prioritarios establecidos por este Plan.

El Gobierno de Canarias mantendrá un diálogo permanente con la AECID, buscará que sus acciones sean complementarias y tratará de encontrar el apoyo de su red de Oficinas Técnicas de Cooperación en los países donde actúe. La AECID y el Gobierno de Canarias tienen suscrito un convenio marco de colaboración en proyectos de cooperación para el desarrollo, por lo que se pretende potenciar estas relaciones y seguir aunando esfuerzos en el desarrollo de distintos proyectos de cooperación.

##### **6.2. Organismos internacionales.**

Las instituciones de carácter multilateral no se pueden considerar socios próximos de la cooperación canaria. No obstante, el Gobierno de Canarias valora como un factor extraordinariamente importante el diálogo y, en su caso, la colaboración con estas entidades.

El Gobierno de Canarias buscará la colaboración efectiva con la Unión Europea en programas y acciones determinadas y tendrá en cuenta los planes estratégicos elaborados por sus delegaciones en los países donde se concentre la cooperación canaria. Además, el Gobierno de Canarias buscará establecer relaciones con aquellas instituciones del sistema de Naciones Unidas más cercanos a los planteamientos y los objetivos del presente Plan Director.

Dado el importante peso de las áreas iberoamericana y africana en las prioridades geográficas de la cooperación canaria, se potenciará la relación establecida con organismos multilaterales pertenecientes a dichas áreas geográficas.

##### **6.3 Red de agentes locales en destino**

La asociación con los agentes de los países en destino, tanto públicos como privados, constituye el eje de la cooperación descentralizada que el Gobierno

de Canarias quiere poner en marcha con este Plan Director. Entre estos agentes de la cooperación cabe destacar:

- Las asociaciones y las organizaciones de base (asociaciones de pobladores, comunidades campesinas, etc.) que manifiestan la capacidad de autoorganización entre los sectores más necesitados y que representan intereses comunes y respuestas a necesidades muy inmediatas de la población.

- Las estructuras de servicios populares, como las mutualidades de salud, las juntas de administración de agua potable, cajas de ahorro y otras.

- Las organizaciones no gubernamentales instaladas en los países en desarrollo, que funcionan como instituciones de apoyo al desarrollo y poseen, en muchas ocasiones, una elevada capacidad para la rápida identificación de necesidades, consecuencia de un mejor conocimiento de la realidad local y de las condiciones sociales, económicas, políticas, ambientales y culturales en las que se llevan a cabo los proyectos.

- Las redes y estructuras federativas de diversa índole, desde las organizaciones sindicales hasta las asociaciones de derechos humanos, redes de centros educativos u otras de trabajo especializado sectorialmente.

- Las asociaciones de productores, otorgando especial importancia a las de microempresarios y de sectores vinculados a la economía informal, así como a las asociaciones de pequeños y medianos empresarios. Del mismo modo, las asociaciones de trabajadores, sindicatos o asociaciones campesinas.

- Las Administraciones locales y regionales. Cada vez es mayor su participación en las acciones de cooperación, por su papel destacado en los procesos de descentralización, democratización y desarrollo de las comunidades.

- Los propios Gobiernos y Estados. Existen múltiples experiencias de realización de actividades de cooperación realizadas conjuntamente con instituciones o departamentos gubernamentales de los países en desarrollo, como principales concededores de la realidad social de dichos países y las vías políticas de desarrollo previstas a medio y largo plazo.

- Universidades y centros de investigación, propiciando y consolidando redes de investigación entre las Universidades y los centros de investigación canarios y sus homólogos africanos en los ejes prioritarios de la cooperación.

#### **7.- Seguimiento y Evaluación de las Acciones de la Cooperación Canaria para el Desarrollo.**

La Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece en el artículo 2, los principios ordenadores relacionados con el seguimiento y evaluación de las acciones de cooperación y en el artículo 8 apartado 1 letra d) fija como uno de los contenidos del Plan Director establecer los mecanismos y criterios básicos necesarios para evaluar la ejecución de la política en materia de cooperación para el desarrollo que se lleve a cabo por las administraciones públicas canarias y demás agentes de la cooperación.

El seguimiento y al evaluación de las líneas de actuación establecidas en el presente Plan Director son fundamentales para constatar el avance e impacto de las mismas y para extraer lecciones y aplicar si procede, los cambios necesarios y aprender de la experiencia.

Para mejorar el seguimiento de la ejecución de las intervenciones de la cooperación canaria será necesario reforzar el sistema de recopilación, sistematización y análisis de datos referentes a la AOD Canaria al efecto de mejorar la calidad y disponibilidad de datos relativos al seguimiento.

El seguimiento de las intervenciones de la cooperación canaria debe orientarse a los resultados puesto que, con ello, este seguimiento dejaría de ser sólo un control burocrático y financiero, para crear y darle mas importancia a las acciones realizadas.

La evaluación de las acciones no solo juega un papel de control, también es muy importante por las posibilidades de retroalimentación entre las distintas actuaciones realizadas. La evaluación debe proporcionar información útil que permita incorporar las lecciones aprendidas en el proceso de toma de decisiones de los agentes de la cooperación y de las entidades beneficiarias.

Con la evaluación se pretende mejorar la gestión, extrayendo lecciones y aprendiendo de las experiencias, al efecto de seleccionar las acciones más coherentes

eficaces y de mayor alcance con respecto a los objetivos y prioridades del presente Plan Director.

Los objetivos de la evaluación son:

- Realizar un análisis intermedio de la aplicación del nivel de consecución de los objetivos fijados, con el fin de tener información relevante que permita introducir las modificaciones necesarias en la ejecución del Plan.
- Efectuar al final del período de aplicación del Plan, una evaluación sobre el nivel de consecución y pertinencia de los objetivos y resultados previstos en el mismo.
- Promover la cultura de la evaluación entre el conjunto de agentes (actores) de la cooperación en Canarias.
- Analizar la cooperación realizada en al menos uno de los países prioritarios y/o sectores prioritarios, durante el período de vigencia del Plan.

#### 8.- Recursos financieros.

El artículo 8 apartado c) de la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece que el Plan Director deberá contener un marco económico financiero donde se prevén los recursos presupuestarios indicativos afectados por su período de vigencia.

Los recursos indicativos para el Plan 2009-2012 serán los siguientes:

2009	2010	2011	2012
17.865.481,00€	17.665.481,00€	18.202.809,00	18.202.809,00€

Los compromisos presupuestarios establecidos en el presente Plan tendrán un carácter indicativo u orientativo y de distribuyen de la siguiente manera:

Cooperación técnica y científica: La asignación presupuestaria estará incluida entre el 3% y el 7% de los fondos disponibles anualmente.

Cooperación económica y financiera. La asignación presupuestaria estará incluida entre el 70% y el 80% de los fondos disponibles anualmente.

Ayuda humanitaria y de emergencia. La asignación presupuestaria estará incluida entre el 10% y el 15% de los fondos disponibles anualmente.

Educación para el desarrollo y sensibilización social. La asignación presupuestaria estará incluida entre el 5% y el 10% de los fondos disponibles anualmente.

